

Ley xxj. Como manda q sean amparados e defendidos los mercaderes //

Otro si por q los bollicos q buo fasta aqui en la abdat / entre los unos e los otros qrao gran menoscabo e las mys ppetas e en la my aduana / lo buo por q los mercaderes veyendo el escandalo fueron se de aqui . lo buos . e los otros no osan venir E otro si por amadas q aqui fueron fechas de naues q obraron mal como no deya E pa guardar estas cosas mando e tengo por bie que todos los mercaderes q vnyere aqui a Sevilla e a Cadiz e a todos los otros puertos q bayan e esten seguros el los e todas sus mercaderias E mando al Concejo e a los alcaides e al alguasil e a los mys almoraxifes q los guarden e los amparen e q no consientan qles tome ninguna cosa de lo suyo E q por pveda ni por guerra ni por ninguna cosa q acaesca e llamar q non sean prendados ni detenydos ellos ni los sus dueños / e los pleytos q acaesquen ent ellos q luego sean librados E los alcaides qles den mys cas de a seguyameto a todos aq los q las vnyere a demadar / **Ley . xxij . q pena merecen los q vsan de las franquias como no deue**

Otro si por q sope en verdat q muchos vezinos de la abdat vsaron e vsan mal de la franquicia boluyendo otros dueños con los suyos por encobrir los mys derechos to mando a lualaes de verdat con sus nombres metiendo dueños ajenos por mar e por terra e encubriendo